



D^a MONTSERRAT PACHECO GARCIA, Secretaria General Accidental (Decreto 2365/15) **del Ayuntamiento de Valdemoro (MADRID).**

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **26 DE AGOSTO DE 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“3.4.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda, D^a Raquel Cadenas Porqueras,

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula nueve y cláusula catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 4, 5, 6, 7 Y 8, DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Exp. 118/15)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 4, 5, 6, 7 Y 8, DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Exp. 118/15)

VISTO que por acuerdo de la Mesa de Contratación de 14 de agosto de 2015, se excluye del procedimiento por no subsanar la documentación administrativa a:

PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L. porque no presenta la documentación de subsanación

VISTO informe de la Técnico Urbanista y del Ingeniero Técnico Municipal, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

“En el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del mencionado servicio, se han estudiado las dos empresas siguientes:

1	PRODUCCIONES MULTIPLES S.L.L
2	FRIENDS GROUP S.L.

El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dichas empresas licitadoras en el sobre B, “Documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica”, en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

A N T E C E D E N T E S

Los criterios de baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:



La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, en base a los siguientes criterios objetivos:

1.- **Precio del servicio:** Para calcular la puntuación de las ofertas se empleará la siguiente fórmula matemática donde A es el importe de la oferta más baja, B es la puntuación máxima **75 puntos**, y C es el importe ofertado por el licitador:

$$X = \frac{A \times B}{C}$$

2.- **Por cada servicio sanitario portátil adicional** se darán **2 puntos**, hasta un máximo de **10 puntos**.

3.- **Por cada hinchable adicional** se darán **2 puntos**, hasta un máximo de **10 puntos**.


4.- **Por cada 40 sillas adicionales** se darán **1 punto**, hasta un máximo de **5 puntos**.

C O N C L U S I O N E S

Tras el estudio de la documentación presentada en el sobre B, estos técnicos informan:

Se ha podido comprobar que las dos empresas licitadoras se ajustan a los criterios técnicos establecidos en el PPT.

En tal sentido se procede a valorar la oferta económica, y los criterios objetivos de adjudicación:



EMPRESA	PRECIO (max. 75 p)	SERVICIOS SANITARIOS ADICIONALES (max. 10 p)	HINCHABLE ADICIONAL (max. 10p)	SILLAS ADICIONALES (max. 5p)	TOTAL PUNTOS
PRODUCCIONES MULTIPLES S.L.L	146.410,00 € (74,69 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	74,69
FRIENDS GROUP S.L.	145.805,00 € (75 puntos)	5 (10 puntos)	5 (10 puntos)	200 (5 puntos)	100

Entendiéndose este resultado como FAVORABLE para la adjudicación del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación de **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 4, 5, 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015”**, con una puntuación de **100 puntos** a la empresa:

FRIENDS GROUP S.L.

Lo que tenemos a bien informar en Valdemoro a 17 de agosto de 2015”

VISTO que la Mesa de Contratación celebrada el día 18 de agosto en sesión extraordinaria y urgente acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 4, 5, 6, 7 Y 8, DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Exp. 118/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.



- 1.- FRIENDS GROUP, S.L. 100 puntos
- 2.- PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.....74,69 puntos

y Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, FRIENDS GROUP, S.L., con CIF B-81913204, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 4, 5, 6, 7 Y 8, DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Exp. 118/15), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa FRIENDS GROUP, S.L., la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 24 de agosto de 2015 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 4, 5, 6, 7 Y 8, DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Exp. 118/15), a favor de la mercantil, FRIENDS GROUP, S.L.. con CIF B-81913204, por un importe total de 145.805 euros impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la



Técnico Urbanista y del Ingeniero Técnico Municipal, reproducido en la parte dispositiva.

TERCERO.- Acordar la disposición del Gasto por importe de 145.805 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-226.09

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veintiséis de agosto de dos mil quince.

Vº Bº

EL ALCALDE.


D. Guillermo Gross del Río.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Decreto 2365/15

